

~~M~~

91

El Muestro de

Señor:

Este Colegio de la Inmaculada Concepcion, respondiendo a
La Consulta, que V. S. se digna hacerle por medio de sus
Comisarios, es de sentir, que V. S. tiene plena facultad, y
libertad omnimoda, para hacer el Voto de no admitir
dramas facios de comedias. En este su pueblo de Murcia,
segun, y como lo suplica a V. S. por su memorial el M.
D. J. Pedro Calatayud, Religioso, y Mendicero Apostolico
de la III.ª Orden de S. Francisco, Cuyas razones, y motivos,
que alega son muy recurso a otros pareceres, pudieran
muy bien impeler la noble piedad de V. S. para que sin de-
fension alguna celebrase dho Voto, pues sus mismos al-
gatos explican abundantemente lo Valido, Justo, y Seguro
del, y lo agradable, que sera al Señor. No puede tener
mas duda, sino es que sea por alguna menor Chusca-
na de quedada, que es la materia Capas de Votarse, por
que no avia, quien con fundada Opinion magis sea
de mejor bien, que su opuesto, era promesa hecha a Dios.
Y erramos a la Opinion de Mendosa, Ciudad del Reino
de Otrera, que afirma, que pecan moralmente los
Magistrados en admitir comedias en sus Republicas, por
esta parte se evidencia muy lo Valido, Justo, y necesario
de este Voto, por lo respectivo a su materia; Anadido
de paso para hacerse a esta Accion, lo que el



